

ACTA CATORCE - DOS MIL TRECE (14-2013). En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas con treinta minutos, del día lunes diez de junio de dos mil trece, reunidos en el Salón de Sesiones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Presidente; **EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA** y **FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, Representantes de Profesores; **ALBERTO GENESIO ORELLANA ROLDÁN**, Representante de Graduados; **HEIDY JEANETH MARTÍNEZ CUESTAS**, Representante de Estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, Secretaria de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Aprobación de Agenda. 1°. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Revisión del programa de Escuela de Vacaciones Junio 2013 de esta Unidad Académica. 3°. Información remitida por el Coordinador Académico, en relación a solicitudes de desasignación de cursos. 4°. Contrataciones personal docente. 5°. Oficio presentado por el Maestro en Ciencias Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla, Representante de Profesores ante Consejo Directivo. 6°. Autorización para afectar la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a “Servicios de Atención y Protocolo” para cubrir gastos de atención en el I Congreso de Graduados de CUNORI. 7°. Constancias de secretaría. -

SEGUNDO: Revisión del programa de Escuela de Vacaciones Junio 2013 de esta Unidad Académica. 2.1 Con relación a lo requerido en el inciso 2.1, del punto Segundo, del Acta 13-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo, se tiene a la vista el oficio con referencia CCEE/No. 61-2013, de fecha ocho de junio de dos mil trece, remitido por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Coordinador del Programa de Ciencias Económicas. En el oficio en mención, ratifica lo ya manifestado a este Organismo en el oficio CCEE/No. 109-2011, de fecha treinta de noviembre de dos mil once, en el cual claramente expone su parecer con relación al asunto. Indica también, que en este momento no está en condiciones de recomendar a ningún profesional para que sea nombrado como profesor de los cursos específicos, por cuanto, para ello, es indispensable efectuar una convocatoria, según las últimas políticas definidas por el Consejo Directivo y determinar si los interesados cumplen todos los requisitos que exige el Normativo de Escuela de Vacaciones. Después de conocer las argumentaciones manifestadas por el Maestro en Ciencias Arriola Mairén, este Organismo **ACUERDA:** Instruir al Coordinador del Programa de Ciencias Económicas, que realice las gestiones

correspondientes para que en períodos posteriores del Programa de Escuela de Vacaciones, puedan impartirse los cursos de Contabilidad III y Contabilidad VI, dado que se tiene antecedentes que en años anteriores ya se han impartido y que actualmente existe demanda estudiantil. - - - **2.2** Se tiene a la vista el oficio con fecha diez de junio de dos mil trece, firmado por el Maestro en Ciencias Ricardo Otoniel Suchini Paiz, Coordinador de la Escuela de Vacaciones 2013. En el mismo, el Maestro Suchini Paiz, informa sobre cuatro aspectos que se han suscitado en la Escuela de Vacaciones Junio 2013. Inicia exponiendo que en la organización de la Escuela, a los profesores que impartirán los distintos cursos, se les proporciona una carta de agradecimiento y a la vez se les solicita su colaboración para que se respeten algunos puntos clave del Normativo de Escuela de Vacaciones. Tomando en consideración el artículo 12 del Normativo de Escuela de Vacaciones, establece que el número mínimo de estudiantes para la apertura de un curso es de diez estudiantes. Al respecto, informa que de acuerdo a las supervisiones realizadas, existen muchos casos de cursos que no poseen el número mínimo requerido y no se tiene algún documento del alto organismo directivo que respalde la apertura de dichos cursos. El listado de cursos que pueden impartirse en período de Escuela de Vacaciones, es aprobado por el Consejo Directivo, previo a la apertura del curso, la Coordinación de la Escuela verifica si el curso solicitado aparece en dicho listado. Si el curso solicitado, no aparece en el listado de cursos aprobados, la solicitud de dicho curso no es aceptada. La idea principal es que cuando se logre el consenso sobre los cursos y existan algunos cambios, se realizara por escrito para respaldo de la Coordinación de la Escuela de Vacaciones. Y por último, hace del conocimiento del apadrinamiento de Escuela de Vacaciones para otros Centros Regionales, solicitando que exista algún punto resolutivo donde el Consejo Directivo apruebe la administración financiera de cursos de Escuela de Vacaciones para el Centro Universitario de Zacapa. Luego de conocer el informe parcial presentando por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, el Consejo Directivo **ACUERDA:** Instruir al Coordinador Académico para que por su medio se estructure un listado definitivo de cursos a impartir en Escuela de Vacaciones, el que deberá ser una propuesta consensuada en el seno de cada carrera; salvo casos extraordinarios como readecuaciones curriculares, homologaciones de cursos o desarrollo de carreras nuevas, en donde se podrán actualizar dichos cursos. - - - **2.3** Se tiene a la vista el oficio con fecha doce de junio de dos mil trece, remitido por el Maestro en Ciencias Ricardo Otoniel

Suchini Paiz, Coordinador de Escuela de Vacaciones 2013. En el oficio, el Maestro Suchini Paiz remite el listado de cursos que fueron solicitados por un número menor de estudiantes al que estipula el artículo 12 del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente. Los cursos son:

CURSO	NÚMERO DE SOLICITANTES EN ESCUELA DE VACACIONES	NÚMERO DE ESTUDIANTES ASIGNADOS EN SEMESTRE
Diseño de Operación de Sistemas de Riegos y Drenajes	3	11
Idioma Técnico IV	1	16
Contabilidad Básica	6	9
Hidrología	8	7
Mecánica Analítica I	7	19
Matemática Aplicada I	3	12
Análisis Mecánico	6	6
Física II	2	7
Matemática Intermedia III	8	8
Matemática Intermedia II	10	9
Diseños Experimentales I	1	4
Sistemas de Administración de Tierras	6	9
Concreto Armado II	5	12
Redacción Técnica	7	18

CONSIDERANDO: Que el artículo 13 del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente establece: “Cuando existan solicitudes de estudiantes afectados por procesos de cambios curriculares y cuando alguna de las carreras no alcance el número mínimo de estudiantes requerido para impartir el curso en Escuela de Vacaciones, el Consejo Directivo a propuesta de la Coordinación Académica podrá autorizar el curso con un número menor al indicado en el artículo 12 de este normativo.”

POR TANTO: Con base en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** Autorizar que se impartan en la Escuela de Vacaciones Intersemestral Junio 2013, los siguientes cursos: Contabilidad Básica, Hidrología, Análisis Mecánico, Física II, Matemática Intermedia III, Matemática Intermedia II, Diseños Experimentales I, Sistemas de Administración de Tierras. - - - **2.4** Se tiene a la vista el oficio con fecha diez de junio de dos mil trece, remitido por el Maestro en Artes Gustavo Adolfo Bracamonte Cerón, Director del Centro Universitario de Zacapa, en el cual solicita que el programa de

Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, administre las actividades financieras de los cursos de Escuela de Vacaciones que se impartirán en el Centro Universitario de Zacapa. Los cursos que se impartirán son: Matemática Básica I y Física Básica. Este Organismo **ACUERDA:** Autorizar que se impartan en la Escuela de Vacaciones de Junio 2013, los cursos de Matemática Básica I y Física Básica del Centro Universitario de Zacapa. -----

TERCERO: Información remitida por el Coordinador Académico, en relación a solicitudes de desasignación de cursos. 3.1 Información remitida por el Coordinador Académico, en relación a la solicitud de desasignación del curso de

Matemática Financiera de la carrera de Administración de Empresas, presentada por el estudiante Carlos Oqueli Marroquín González. Con base a lo requerido en el

punto Tercero, inciso 3.1, del Acta 11-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo y para efectos consiguientes, se tiene a la vista el formulario A del curso de Matemática Financiera, de la carrera de Administración de Empresas, ciclo dos mil doce, en donde se constató que el estudiante Carlos Oqueli Marroquín González, únicamente realizó el primer parcial del curso en mención. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 29, del

Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que en caso de problemas de fuerza mayor debidamente certificados por Órgano competente y comprobado por las instancias universitarias respectivas, el estudiante podrá solicitar al órgano de dirección respectivo que las asignaturas no le sean consideradas como cursadas. **CONSIDERANDO:** Que es función

del Consejo Directivo conocer y resolver aquellos problemas que sean elevados por el estudiante, personal administrativo o de servicio y profesores cuando los mismos no hayan podido ser resueltos en instancias anteriores según la fracción 16.10, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y

artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Aprobar la desasignación de la asignación efectuada en el ciclo dos mil doce, del curso de Matemática Financiera, solicitada por el estudiante Carlos Oqueli Marroquín González, inscrito en la carrera de Administración de Empresas –Plan Fin de Semana- con número de carné 200941029. - - - **3.2 Información**

remitida por el Coordinador Académico, en relación a la solicitud de desasignación del curso de Topografía II de la carrera de Agronomía, presentada por el estudiante

Edgar Alejandro Ordóñez López. Con base a lo requerido en el punto Tercero, inciso 3.2, del Acta 11-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo y para efectos consiguientes, se tiene a la vista la ficha de asignación de cursos del estudiante Edgar Alejandro Ordóñez López y el formulario A del curso de Topografía II, de la carrera de Agronomía, ciclo dos mil trece, en donde se constató que el estudiante realizó la asignación respectiva; sin embargo, en el formulario A no aparece como que haya realizado alguna actividad dentro del curso en mención. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 29, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que en caso de problemas de fuerza mayor debidamente certificados por Órgano competente y comprobado por las instancias universitarias respectivas, el estudiante podrá solicitar al órgano de dirección respectivo que las asignaturas no le sean consideradas como cursadas. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo conocer y resolver aquellos problemas que sean elevados por el estudiante, personal administrativo o de servicio y profesores cuando los mismos no hayan podido ser resueltos en instancias anteriores según la fracción 16.10, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Aprobar la desasignación de la asignación efectuada en el ciclo dos mil trece, del curso de Topografía II, solicitada por el estudiante Edgar Alejandro Ordóñez López, inscrito en la carrera de Agronomía con número de carné 200742871. -----

CUARTO: Contrataciones personal docente. 4.1 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales. 4.1.1 Se tiene a la vista el expediente del señor **FRANCISCO JAVIER SANTAMARINA SANTIZO**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERSEMESTRAL**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del tres al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **SANTAMARINA SANTIZO**, acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor intersemestral. **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **FRANCISCO JAVIER SANTAMARINA SANTIZO**, con registro de personal 20090427, acreditando el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, colegiado ocho mil cuatrocientos noventa y ocho (8,498), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERSEMESTRAL**, con un sueldo de **TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS** (Q.3,157.00), más una bonificación de **CIENTO SETENTA Y UN QUETZALES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS** (Q.171.88), por el período comprendido del tres al treinta de junio de dos mil trece, en el siguiente horario: de dieciséis horas con quince minutos a diecinueve horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de MEDICINA FORENSE**, en el octavo ciclo de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.30.0.21**, Plaza uno **(1)**, clasificación **999994**, por dos punto setenta y cinco **(2.75)** horas mes. - - **4.1.2** Se tiene a la vista el expediente del señor **UBÉN DE JESÚS LÉMUS CORDÓN**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERSEMESTRAL**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del tres al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **LÉMUS CORDÓN**, acredita el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor intersemestral. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar al señor **UBÉN DE JESÚS LÉMUS CORDÓN**, con registro de personal 20060361, acreditando el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado, colegiado nueve mil ciento treinta y cuatro (9,134), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERSEMESTRAL**, con un sueldo de **TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS** (Q.3,157.00), más una bonificación de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del tres al treinta de junio de dos mil trece, en el siguiente horario: de nueve a once horas con cuarenta y cinco minutos, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de CRIMINOLOGÍA Y POLÍTICA CRIMINAL**, en el octavo ciclo de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.30.0.21**, Plaza dos (**2**), clasificación **999994**, por dos punto setenta y cinco (**2.75**) horas mes. -----

QUINTO: Oficio presentado por el Maestro en Ciencias Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla, Representante de Profesores ante Consejo Directivo. Se tiene a la vista el oficio con fecha diez de junio de dos mil trece, enviado por el Maestro en Ciencias Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla, Representante de Profesores ante Consejo Directivo. En el mismo, el Maestro Casasola Chinchilla, expone lo siguiente: Antes de iniciar la Escuela de Vacaciones, la Licenciada Sandra Prado, Coordinadora de la carrera de Gestión Ambiental Local, por vía escrita propuso para impartir cursos en Escuela de Vacaciones a profesores que no son los profesores titulares de los mismos. Al no lograr su objetivo, la Licenciada Prado se presentó el jueves seis de junio de dos mil trece, al salón donde estaba impartiendo clases el Ingeniero Giovani Osvaldo Suchini, quien es el profesor propuesto por el Maestro Casasola, para impartir el curso de Matemática III y Cálculo Diferencial e Integral en la Escuela de Vacaciones, a estudiantes de las carreras de Agronomía y de Gestión Ambiental Local; solicitando hablar afuera únicamente con los estudiantes de Gestión Ambiental Local. La Licenciada Prado, les propuso que se separaran de los estudiantes de Agronomía y que si el profesor era muy exigente, ella les pondría un profesor por dos horas. El Maestro Casasola Chinchilla manifiesta que la Licenciada Sandra Prado ha transgredido los artículo 5, 9 y 30 del Normativo de Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente y el artículo 100 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido de incumplir sus deberes éticos y

docentes, intentando provocar un divisionismo injustificado, tratando de volcar a los estudiantes de Gestión Ambiental Local contra sus profesores, un marcado irrespeto a sus compañeros docentes, prepotencia e incumplimiento a las normativas indicadas. Con base a lo expuesto, solicita: a) Que se invite a la Licenciada Sandra Prado a una audiencia ante el Consejo Directivo, para aclarar su proceder y violación a las normas vigentes. b) Que se le explique de los beneficios que tiene la aplicación del Normativo de Escuela de Vacaciones vigente. c) La importancia de la creación e implementación de un código de ética y buenas relaciones interpersonales en el CUNORI. Después de conocer el oficio del Maestro Casasola Chinchilla, este Órgano de Dirección **ACUERDA:** Indicar al Maestro en Ciencias Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla, que el caso deberá ser conocido y abordado por la Dirección de esta Unidad Académica, la cual informará a este ente directivo de lo resuelto. -----

SEXTO: Autorización para afectar la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a “Servicios de Atención y Protocolo” para cubrir gastos de atención en el I Congreso de Graduados de CUNORI. El Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Director de esta Unidad Académica, manifiesta que el veintidós de junio de dos mil trece, se estará realizando el I Congreso de Graduados del Centro Universitario de Oriente. Por lo que solicita la autorización para afectar la partida presupuestaria de “Servicios de Atención y Protocolo”, para cubrir los gastos en que se incurra en la realización de dicho evento. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 16, fracción 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo mencionado, este Honorable Consejo **ACUERDA: I.** Autorizar el pago para sufragar los gastos en que se incurrirá en la realización del I Congreso de Graduados del Centro Universitario de Oriente, programado para el veintidós de junio de dos mil trece. **II.** Indicar al Agente de Tesorería de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestaria 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. -----

SÉPTIMO: Constancias de secretaría. 7.1 Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (15:30 horas) Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla, Felipe Nery Agustín Hernández, Alberto Genesis Orellana Roldán, Heidí Jeaneth Martínez Cuestas y Marjorie Azucena González Cardona. - - - **7.2** Se hace

constar que el Representante de Estudiantes **OTONIEL SAGASTUME ESCOBAR**, estuvo presente el día doce de junio de dos mil trece. - - - **7.3** Se dio por terminada la sesión a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del día doce de junio de dos mil trece, en el mismo lugar de su inicio, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación.
DAMOS FE: -----

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Presidente

M.Sc. Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla
Representante de Profesores

Dr. Felipe Nery Agustín Hernández
Representante de Profesores

Lic. Alberto Genesio Orellana Roldán
Representante de Graduados

Heidy Jeaneth Martínez Cuestas
Representante de Estudiantes

Otoniel Sagastume Escobar
Representante de Estudiantes

Licda. Marjorie Azucena González Cardona
Secretaria